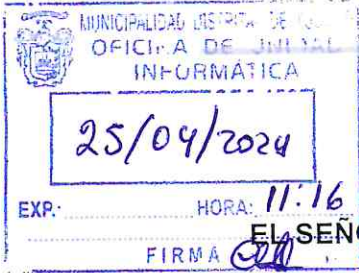




“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2024-MDT/A**

Túcume, 24 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°066-2024-MDT/SGIDUR/MACN de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0115-2024-MDT/GM de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 04 de abril del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°5364 - 2023 de fecha 24 de noviembre del 2023 administrada **MARIA LILIANA CHAPOÑAN SANTISTEBAN**, quien solicita la resolución de subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro.

Que, mediante informe N°038-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 19 de febrero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **VICTOR AUGUSTO GRANADOS MORI** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 3,503.12 m², e inscrito en la Partida Registral N°11392390 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está subdividiendo en 03 sub lotes: “SUB LOTE 23B”, “SUB LOTE 29C”, “SUB LOTE N°10” y un área remanente.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : VÍCTOR AUGUSTO GRANADOS MORÍ

Área : 3,503.12 m².

Perímetro : 1,017.32 ml.

Colindancias y medidas

POR EL FRENTE : Colinda con Sub-Lote N°27, Sub-Lote N°1A, Sub-Lote N°25, Sub-Lote N°24, Sub-Lote N°23, Sub-Lote N°5A, Sub-Lote N°21, Sub-Lote N°20, Sub-Lote N°19, Sub-Lote N°8A, Sub-Lote N°9A, Área Remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, Sub-Lote N°11A, P.E.N°11297891, P.E.N°11297890, Sub-Lote N°13, P.E.N°11297889, Sub-Lote N°11, P.E.N°11340608, Sub-Lote N°20A, Sub-Lote N°8, Sub-Lote N°7, Sub-Lote N°6, Sub-Lote N°5, , Sub-Lote N°4, P.E.N°11297892, Sub-Lote N°27A, en línea quebrada de 39 tramos. (Desde el vértice 61 al vértice A), con medidas perimétricas de 11.00ml, 30.50ml, 5.00ml, 7.20ml, 1.05ml, 3.08ml, 1.12ml, 3.80ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.42ml, 5.00ml, 19.11ml, 0.79ml, 5.16ml, 17.00ml, 5.21ml, 17.00 ml, 5.10ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.10 ml, 10.00 ml, 21.92 ml, 5.10ml, 17.00ml, 5.10 ml, 17.00ml, 0.60ml, 22.40 ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 15.06 ml. Haciendo una longitud total de 336.82 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con U.C.N° 45783 de propiedad De Francisca Casusol Sánchez y con P.E.N°11297887, en línea quebrada de 7 tramos. (Desde el vértice 8 al vértice 61), con medidas perimétricas de 13.51ml, 10.06ml, 12.00 ml, 24.24 ml, 5.63 ml, 0.64 ml, 1.00 ml. Haciendo una longitud total de 67.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice A al vértice P22), Haciendo una longitud de 2.41ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, Sub-Lote 5B, P.E.N°11297893, P.E.N°11297894, Sub-Lote 13B, U.C.N°:097084, Sub-Lote N°15B, Sub-Lote N°17B, Sub-Lote N°18B (Área A Independizar), Sub-Lote N° 19B, Sub-Lote N° 22B, P.E.N°11297895, Sub-Lote N°29B, en línea quebrada de 48 tramos. (Desde el vértice P22 al vértice 8), con medidas perimétricas de 16.16 ml, 1.54ml, 10.00ml, 20.00ml, 10.00ml, 4.70ml, 15.02ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 31.50ml, 14.00ml, 5.00ml, 14.00ml, 5.70ml, 14.00ml, 2.50ml, 5.49ml, 17.18ml, 25.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 20.00ml, 25.00ml, 5.00ml, 10.00ml, 28.65ml, 10.00ml, 25.83ml, 5.00ml, 24.42ml, 2.35ml, 0.06ml, 20.52ml, 0.08ml, 20.00ml, 5.00ml, 13.30ml, 24.53ml, 21.00ml, 11.00ml, 25.00ml, 10.00ml, 0.40ml, 6.00ml, 6.07ml, 0.06ml, 19.95ml. Haciendo una longitud total de 611.10 ml.

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

- SUB LOTE 23B

Propietaria : MARÍA LILIANA CHAPOÑAN SANTISTEBAN (Según Escritura Publica N° 1291)

Área : 139.64 m²

Perímetro : 59.61 ml.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice Ñ al vértice B), con una medida de 6.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice B al vértice C), con una medida de 23.19ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°22B, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice Q al vértice Ñ), con una medida de 24.42ml.

POR EL FONDO: Colinda con U.C.N°097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea recta de 3 tramos, (Desde el vértices C al vértice Q), con medidas perimétricas de 3.59ml, 0.06ml, 2.35ml. Haciendo una medida total de 6.00 ml.

- **SUB LOTE 29C**

Propietario : LUIS ALBERTO TUÑOQUE CHINCHAY (Según Escritura Pública N° 1184)

Área : 72.03 m²

Perímetro : 74.83 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice T al vértice P12), con una medida de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Sub-Lote N°29-B, en línea quebrada de 2 tramos, (Desde el vértice X al vértice T), con medidas perimétricas 21.00ml, 11.00ml. Haciendo una medida total de 32.00 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°29-D, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice P12 al vértice P13), con una medida de 13.30ml.

POR EL FONDO: Colinda con Sub-Lote N°29A, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice P13 al vértice X), con una medida de 24.53 ml.

- **SUB LOTE 10**

Propietario : GLORIA ISABEL INOÑAN MONTALVAN (Según Escritura Publica N° 1894)

Área : 110.13m²

Perímetro : 54.06ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice C al vértice A), con una medida de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice A al vértice B), con una medida de 22.14 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°11, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice 71 al vértice C), con una medida de 21.92 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Sub-Lote N°19A (P.E.N°11340608), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértices B al vértice 71), con una medida de 5.00 ml.

- **AREA REMANENTE**

Propietario : VÍCTOR AUGUSTO GRANADOS MORÍ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Área : 3,181.32 m².
Perímetro : 1,059.48 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con Sub-Lote N°27, Sub-Lote N°1A, Sub-Lote N°25, Sub-Lote N°24, Sub-Lote N°23, Sub-Lote N°5A, Sub-Lote N°21, Sub-Lote N°20, Sub-Lote N°19, Sub-Lote N°8A, Sub-Lote N°9A, Área Remanente, Sub-Lote N°11A, P.E.N°11297891, P.E.N°11297890, Sub-Lote N°13, P.E.N°11297889, Sub-Lote N°11, Sub-lote N°10, P.E.N°11340608, Sub-Lote N°20A, Sub-Lote N°8, Sub-Lote N°7, Sub-Lote N°6, Sub-Lote N°5, , Sub-Lote N°4, Sub-Lote N°1, en línea quebrada de 39 tramos. (Desde el vértice 61 al vértice A), con medidas perimétricas de 11.00ml, 30.50ml, 5.00ml, 7.20ml, 1.05ml, 3.08ml, 1.12ml, 3.80ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.42ml, 5.00ml, 19.11ml, 0.79ml, 5.16ml, 17.00ml, 5.21ml, 17.00 ml, 5.10ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.10 ml, 15.00 ml, 22.14ml, 0.10 ml, 17.00ml, 5.10 ml, 17.00ml, 0.60ml, 22.40 ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.00ml, 5.00ml, 15.06 ml. Haciendo una longitud total de 337.04 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con propiedad De Francisca Casusol Sánchez y con P.E.N°11297887, en línea quebrada de 7 tramos. (Desde el vértice 8 al vértice 61), con medidas perimétricas de 13.51ml, 10.06ml, 12.00 ml, 24.24 ml, 5.63 ml, 0.64 ml, 1.00 ml. Haciendo una longitud total de 67.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice A al vértice P22), Haciendo una longitud de 2.41ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área remanente, Sub-Lote 5B, P.E.N°11297893, P.E.N°11297894, Sub-Lote 13B, Sub-Lote N°15B, U.C.N°:097084, Sub-Lote N°15B, Sub-Lote N°17B, Sub-Lote N°18B, Sub-Lote N° 19B, Sub-Lote N° 22B, Sub-lote 23B, P.E.N°11297895, Sub-Lote N°29B, Sub-Lote 29C, en línea quebrada de 44 tramos. (Desde el vértice P22 al vértice 8), con medidas perimétricas de 16.16 ml, 1.54ml, 10.00ml, 20.00ml, 10.00ml, 4.70ml, 15.02ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 31.50ml, 14.00ml, 5.00ml, 14.00ml, 5.70ml, 14.00ml, 2.50ml, 5.49ml, 17.18ml, 25.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 20.00ml, 25.00ml, 5.00ml, 10.00ml, 28.65ml, 10.00ml, 25.83ml, 5.00ml, 6.00ml, 23.19ml, 16.93ml, 0.08ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 10.00ml, 0.40ml, 6.00ml, 6.07ml, 0.06ml, 19.95ml. Haciendo una longitud total de 544.95 ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no contrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°066-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°0115-2024-MDT/GM de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de abril del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°11392390 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°038-2024-MDT-SGC/CEM de fecha 19 de febrero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietario **VICTOR AUGUSTO GRANADOS MORI**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : **VÍCTOR AUGUSTO GRANADOS MORÍ**
Área : **3,503.12 m².**
Perímetro : **1,017.32 ml.**
Colindancias y medidas

POR EL FRENTE : Colinda con Sub-LoteN°27, Sub-Lote N°1A, Sub-LoteN°25, Sub-Lote N°24, Sub-Lote N°23, Sub-Lote N°5A, Sub-LoteN°21, Sub-LoteN°20, Sub-Lote N°19, Sub-Lote N°8A, Sub-Lote N°9A, Área Remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, Sub-Lote N°11A, P.E.N°11297891, P.E.N°11297890, Sub-Lote N°13, P.E.N°11297889, Sub-Lote N°11, P.E.N°11340608, Sub-Lote N°20A, Sub-Lote N°8, Sub-LoteN°7, Sub-Lote N°6, Sub-Lote N°5, Sub-LoteN°4, P.E.N°11297892, Sub-Lote N°27A, en línea quebrada de 39 tramos. (Desde el vértice 61 al vértice A), con medidas perimétricas de 11.00ml, 30.50ml, 5.00ml, 7.20ml, 1.05ml, 3.08ml, 1.12ml, 3.80ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.42ml, 5.00ml, 19.11ml, 0.79ml, 5.16ml, 17.00ml, 5.21ml, 17.00 ml, 5.10ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.10 ml, 10.00 ml, 21.92 ml, 5.10ml, 17.00ml, 5.10 ml, 17.00ml, 0.60ml, 22.40 ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 15.06 ml. Haciendo una longitud total de 336.82 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con U.C.N° 45783 de propiedad De Francisca Casusol Sánchez y con P.E.N°11297887, en línea quebrada de 7 tramos. (Desde el vértice 8 al vértice 61), con medidas perimétricas de 13.51ml, 10.06ml, 12.00 ml, 24.24 ml, 5.63 ml, 0.64 ml, 1.00 ml. Haciendo una longitud total de 67.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice A al vértice P22), Haciendo una longitud de 2.41ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, Sub-Lote 5B, P.E.N°11297893, P.E.N°11297894, Sub-Lote 13B, U.C.N°:097084, Sub-Lote N°15B, Sub-Lote N°17B, Sub-Lote N°18B (Área A Independizar), Sub-Lote N° 19B, Sub-Lote N° 22B, P.E.N°11297895, Sub-Lote N°29B, en línea quebrada de 48 tramos. (Desde el vértice P22 al vértice 8), con medidas perimétricas de 16.16 ml, 1.54ml, 10.00ml, 20.00ml, 10.00ml, 4.70ml, 15.02ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 31.50ml, 14.00ml, 5.00ml, 14.00ml, 5.70ml, 14.00ml, 2.50ml, 5.49ml, 17.18ml, 25.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 20.00ml, 25.00ml, 5.00ml, 10.00ml, 28.65ml, 10.00ml, 25.83ml, 5.00ml, 24.42ml, 2.35ml, 0.06ml, 20.52ml, 0.08ml, 20.00ml, 5.00ml, 13.30ml, 24.53ml, 21.00ml, 11.00ml, 25.00ml, 10.00ml, 0.40ml, 6.00ml, 6.07ml, 0.06ml, 19.95ml. Haciendo una longitud total de 611.10 ml.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE 23B**

Propietaria : **MARÍA LILIANA CHAPOÑAN SANTISTEBAN** (Según Escritura Publica N° 1291)

Área : **139.64 m²**

Perímetro : **59.61 ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice Ñ al vértice B), con una medida de 6.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice B al vértice C), con una medida de 23.19ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°22B, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice Q al vértice Ñ), con una medida de 24.42ml.

POR EL FONDO: Colinda con U.C.N°097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea recta de 3 tramos, (Desde el vértices C al vértice Q), con medidas perimétricas de 3.59ml, 0.06ml, 2.35ml. Haciendo una medida total de 6.00 ml.

• **SUB LOTE 29C**

Propietario : **LUIS ALBERTO TUÑOQUE CHINCHAY** (Según Escritura Pública N° 1184)

Área : **72.03 m²**

Perímetro : **74.83 ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice T al vértice P12), con una medida de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Sub-Lote N°29-B, en línea quebrada de 2 tramos, (Desde el vértice X al vértice T), con medidas perimétricas 21.00ml, 11.00ml. Haciendo una medida total de 32.00 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°29-D, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice P12 al vértice P13), con una medida de 13.30ml.

POR EL FONDO: Colinda con Sub-Lote N°29A, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice P13 al vértice X), con una medida de 24.53 ml.

• **SUB LOTE 10**

Propietario : **GLORIA ISABEL INOÑAN MONTALVAN** (Según Escritura Publica N° 1894)

Área : **110.13m²**

Perímetro : **54.06ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Calle Granados (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice C al vértice A), con una medida de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice A al vértice B), con una medida de 22.14 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°11, en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértice 71 al vértice C), con una medida de 21.92 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Sub-Lote N°19A (P.E.N°11340608), en línea recta de 1 tramo, (Desde el vértices B al vértice 71), con una medida de 5.00 ml.

• **AREA REMANENTE**

Propietario : **VÍCTOR AUGUSTO GRANADOS MORÍ**

Área : **3,181.32 m².**

Perímetro : **1,059.48 ml.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con Sub-LoteN°27, Sub-Lote N°1A, Sub-LoteN°25, Sub-Lote N°24, Sub-Lote N°23, Sub-Lote N°5A, Sub-LoteN°21, Sub-LoteN°20, Sub-Lote N°19, Sub-Lote N°8A, Sub-Lote N°9A, Área Remanente, Sub-Lote N°11A, P.E.N°11297891, P.E.N°11297890, Sub-Lote N°13, P.E.N°11297889, Sub-Lote N°11, Sub-lote N°10, P.E.N°11340608, Sub-Lote N°20A, Sub-Lote N°8, Sub-LoteN°7, Sub-Lote N°6, Sub-Lote N°5, , Sub-LoteN°4, Sub-Lote N°1, en línea quebrada de 39 tramos. (Desde el vértice 61 al vértice A), con medidas perimétricas de 11.00ml, 30.50ml, 5.00ml, 7.20ml, 1.05ml, 3.08ml, 1.12ml, 3.80ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.42ml, 5.00ml, 19.11ml, 0.79ml, 5.16ml, 17.00ml, 5.21ml, 17.00 ml, 5.10ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.10 ml, 15.00 ml, 22.14ml, 0.10 ml, 17.00ml, 5.10 ml, 17.00ml, 0.60ml, 22.40 ml, 5.00ml, 5.00 ml, 5.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 15.06 ml. Haciendo una longitud total de 337.04 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con propiedad De Francisca Casusol Sánchez y con P.E.N°11297887, en línea quebrada de 7 tramos. (Desde el vértice 8 al vértice 61), con medidas perimétricas de 13.51ml, 10.06ml, 12.00 ml, 24.24 ml, 5.63 ml, 0.64 ml, 1.00 ml. Haciendo una longitud total de 67.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice A al vértice P22), Haciendo una longitud de 2.41ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área remanente, Sub-Lote 5B, P.E.N°11297893, P.E.N°11297894, Sub-Lote 13B, Sub-Lote N°15B, U.C.N°:097084, Sub-Lote N°15B, Sub-Lote N°17B, Sub-Lote N°18B, Sub-Lote N° 19B, Sub-Lote N° 22B, Sub-lote 23B, P.E.N°11297895, Sub-Lote N°29B, Sub-Lote 29C, en línea quebrada de 44 tramos. (Desde el vértice P22 al vértice 8), con medidas perimétricas de 16.16 ml, 1.54ml, 10.00ml, 20.00ml, 10.00ml, 4.70ml, 15.02ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 31.50ml, 14.00ml, 5.00ml, 14.00ml, 5.70ml, 14.00ml, 2.50ml, 5.49ml, 17.18ml, 25.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 20.00ml, 25.00ml, 5.00ml, 10.00ml, 28.65ml, 10.00ml, 25.83ml, 5.00ml, 6.00ml, 23.19ml, 16.93ml, 0.08ml, 20.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 25.00ml, 10.00ml, 0.40ml, 6.00ml, 6.07ml, 0.06ml, 19.95ml. Haciendo una longitud total de 544.95 ml.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Ballester
Tomás Sandoval Ballester
ALCALDE